VIVA Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia	**ACTA DE MODIFICACIÓN**

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2
CONTRATO N° 2019-VIVA-MC-10

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA- NIT. 811.032.187-8
CONTRATISTA:	SERVEX COLOMBIA S.A.S 830.092.384-8
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO:	ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PARQUES EDUCATIVOS OFICINA 604 TORRE NORTE ALMACENTRO.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M.L ($ 10.305.801)
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MODIFICACION 1:	PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO EN TRES (03) MESES MÁS SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y ADICIONAR LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 3.438.000). 7729351
OBJETO MODIFICACIÓN 2:	ADICIONAR EL CONTRATO EN UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 1.714.900). Y PRORROGAR UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS SIN EXCEDER EL 25 DE MAYO DE 2020.
PLAZO TOTAL:	TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS SIN SUPERAR EL 25 DE MAYO DE 2020.
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($15.458.701) INCLUIDO IVA.
DISPONIBILIDAD:	220 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

VIVA Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia	**ACTA DE MODIFICACIÓN**

Entre los suscritos a saber, **MARIA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.210.184, en calidad de Gerente General de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia, quien en virtud del decreto 2020070000001 del 1 de enero del 2020, actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA -VIVA-**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental con Nit. 811.032.187-8, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 26 del 11 de agosto de 2016 y la ordenanza 18 del 17 de junio de 2019, facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos de la presente se denominará **LA EMPRESA**, de una parte y de la otra, **JOSE FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.458.129**, representante legal del SERVEX COLOMBIA S.A.S.,** quien obra en calidad de CONTRATISTA; han acordado celebrar la Modificación No. 2 al Contrato N° 2019-VIVA-MC-10, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 11 de abril de 2019, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia –VIVA- y SERVEX COLOMBIA S.A.S., suscribieron el contrato N° 2019-VIVA-MC10, cuyo objeto es: "*ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PARQUES EDUCATIVOS OFICINA 604 TORRE NORTE ALMACENTRO*".

2. Para éste se pactó un valor inicial DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L ($ 10.305.801) y un plazo de NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

3. El día 11 de abril de 2019, se suscribió acta de inicio del contrato N° 2019-VIVA-MC-10.

4. Que el día 26 de diciembre de 2019, se suscribió la Modificación Nº1 al contrato N° 2019-VIVA-MC-10, en la cual se prorrogó el PLAZO DEL CONTRATO EN TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y SE ADICIONÓ LA SUMA DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($ 3.438.000).

5. La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA- en cumplimiento de sus objetivos misionales tiene a cargo un número considerable de documentos en soporte físico, los cuales se convierten en el soporte de su gestión y memoria de la

institución, es así que las directrices sobre la organización de estos documentos son establecidas desde el proceso de Gestión Documental del Sistema integrado de Gestión- SIG, en el cual se establece entre otros, la clasificación documental de acuerdo al orden original de producción, así mismo se requiere contar los puestos de trabajo para el personal que presta el servicio de organización, préstamo y custodia de 5.000 expedientes aproximadamente, correspondiente a los contratos que fueron celebrados por VIVA, para la ejecución de los parques educativos de Antioquia.

6. En virtud de lo anterior, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia- VIVA- requiere continuar con la disposición del mobiliario necesario y los puestos de trabajo para el personal de apoyo que se necesita para la organización, préstamo y custodia de expedientes, por lo tanto, se requiere ADICIONAR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 1.714.900). y prorrogar el plazo en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS MÁS SIN EXCEDER EL 25 DE MAYO DE 2020.

7. Las modificaciones realizadas a la fecha, incluyendo la que es objeto de estudio en el presente documento equivalen al 50% del valor inicial del contrato.

8. Dicha Modificación fue recomendada y aprobada por el Comité de Contratación de la Empresa en el Acta No. 7 del 19 de marzo de 2020.

9. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo del contrato en UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS SIN EXCEDER EL 25 DE MAYO DE 2020, por lo tanto, la Cláusula Segunda del contrato quedará así:

> **"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de TRECE (13) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS SIN SUPERAR EL 25 DE MAYO DE 2020"

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el valor del contrato en UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 1.714.900). Por lo tanto, la Cláusula cuarta del contrato quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de**:** QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/L ($15.458.701) INCLUIDO IVA, los cuales serán pagados por las cantidades descritas en la CLAUSULA OCTAVA. Especificaciones técnicas."

CLÁUSULA TERCERA. La Cláusula Quinta **FONDOS Y APROPIACIONES** quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia-VIVA- atenderá los pagos del presente contrato con cargo a:

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR PARA EL CONTRATO
2102010508	369 DEL 19 DE MARZO DE 2019	1802 DEL 10 DE ABRIL DE 2019	$10.305.801
2102010508	1141 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019	2575 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019	$3.438.000
2102010508	220 DEL 16 DE MARZO DE 2020	1640 DEL 26 DE MARZO DE 2020	$1.714.901

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia -VIVA-, de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA: La modificación que se estipula en el presente documento, no constituye novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte integral de la Modificación N° 2 los estudios previos que se relacionan en las consideraciones del presente documento, el informe de supervisión, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de marzo de 2020.

MARIA FANERY SUCERQUIA JARAMILLO.
Gerente General

JOSE FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ
Representante Legal SERVEX COLOMBIA S.A.S
Contratista.

Proyectó: Selene Andrea Villada Cifuentes-Abogada Contratista
Revisó: Luis Fernando Quirós Henao-Abogado Contratista
Aprobó: Carolina de Barrio Arroyave / Directora Jurídica